DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.101 | Lunes 17 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2620153

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 705 EXENTA DE 24 DE FEBRERO DE 2025 QUE ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 795 exenta.- Santiago, 4 de marzo de 2025.

Vistos:

La ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.513 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata Wied, y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 705 de 24 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González;

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 705, de 24 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, se estableció a partir del 24 de febrero un área reglamentada de mosca de la fruta para el mercado de China.

2. Que en su considerando segundo se establece que con fecha 22 de febrero de 2025, se ha detectado la presencia de algunos ejemplares adultos de “Mosca del Mediterráneo” Ceratitis capitata Wied en el área urbana de la comuna de Recoleta.

3. Que por un error de copia se indicó esta fecha (22-02-2025) siendo la correcta el 19 de febrero de 2025.

4. Que la ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 62 establece “Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto Administrativo.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

1. Rectifíquese la resolución exenta N° 705 de 24 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero en su considerando segundo, quedando del siguiente tenor:

"2. Que, con fecha 19 de febrero de 2025, se ha detectado la presencia de algunos ejemplares del insecto en el área Urbana de la comuna de Recoleta".

2. La presente rectificación se entiende vigente desde la dictación de la resolución exenta Nº 705/2025 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, esto es el día 24 de febrero de 2025.

3. Dispóngase la notificación de la presente resolución junto a la resolución exenta Nº 705/2025, en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la región.

4. En lo no rectificado manténgase vigente lo dispuesto en la resolución exenta Nº 705/2025 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl